

**CIRCULAR Nº 105 - TEMPORADA 2024/2025**

**Se envía a:** JUNTA DIRECTIVA  
COMISIÓN DELEGADA  
FEDERACIONES AUTONÓMICAS  
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES  
COMITÉS AUTONÓMICOS DE ÁRBITROS  
CLUBES NACIONALES  
DIFUSIÓN PÚBLICA VÍA WEB RFETM

**Asunto:** CAMPEONATOS DE ESPAÑA POR EQUIPOS DE SELECCIONES  
AUTONÓMICAS DE VETERANOS 2025.

## 1. ÁMBITO Y CATEGORÍAS

1.1.- La presente circular incluye la normativa común para los Campeonatos de España por equipos de selecciones Autonómicas de Veteranos.

Se celebrarán en las siguientes categorías:

- Veterano +40 Masculino (Nacidos 1986-1977).
- Veterano +50 Masculino (Nacidos 1976-1967).
- Veterano +60 Masculino (Nacidos 1966-1962).
- Veterano +65 Masculino (Nacidos 1961-1957).
- Veterano +70 Masculino (Nacidos 1956 y anteriores).
- Veterano Femenino.

1.2.- Las categorías de edad serán calculadas teniendo en cuenta que este torneo pertenece a la temporada 2025/26 y, por tanto, las fechas de las categorías de edades y las licencias serán las que estén en vigor a partir del 1 de septiembre de 2025.

## 2. SEDE Y FECHAS

2.1.- La localidad sede será La Nucía, y el local de juego será la Ciudad Deportiva Camilo Cano Partida Muixara, s/n, 03530 La Nucía, Alicante

2.2.- El día y hora de inicio será viernes **19** de septiembre a las 15:00 y fin el domingo **21** de septiembre a las 15:00. Entrenamiento el **19** de septiembre de 10:00 a 13:00.

## 3. MATERIAL DE JUEGO

3.1.- El material oficial de juego para todos los campeonatos será el siguiente:



Mesas: Joola  
Modelo: 2000-S PRO Color Negro  
Pelota: RFETM COMPETICIÓN 40+\*\*\* Blanca (Plástico)

La instalación deportiva no dispone de climatización.

3.2.- El citado material podrá variar, previa comunicación de la RFETM.

#### 4. ALOJAMIENTO

La agencia oficial de la RFETM es Ubico Sport

Los datos de contacto: Teléfono: 919432929 - Email: [tenisdemesa@ubicosports.com](mailto:tenisdemesa@ubicosports.com)

#### 5. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

5.1.- Precio de la inscripción 50€ por equipo.

5.2.- **Una vez publicado el listado provisional de inscripciones**, se otorgará plazo de 72 horas para hacer alegaciones formales a las mismas. Una vez se publique el listado definitivo, en caso de baja, no se devolverá el importe de la inscripción.

#### 6. INSCRIPCIONES

6.1.- Las inscripciones serán realizadas por las Federaciones Autonómicas a través del [sistema de inscripciones](#), **a partir del 01/09/25.**

6.2.- Cuando la Federación Autónoma no realice la inscripción, podrá realizarse directamente enviando un correo a [inscripciones@rfetm.com](mailto:inscripciones@rfetm.com), en cuyo caso la RFETM comprobará que todos los jugadores tienen licencia por la misma Federación Autónoma, pudiendo recabarse la conformidad de ésta para admitir la inscripción.

6.3.- El plazo para todas las inscripciones, finalizará el **9 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas.**

6.4.- Podrán inscribirse hasta un máximo de tres equipos por categoría y federación autonómica.

6.5.- Las licencias para participar serán las que estén en vigor a partir de 1 de septiembre de 2025, con lo que las inscripciones se deberán realizar teniendo en cuenta esta situación.

6.6.- Cambios de jugadores: Se podrán realizar cambios de jugadores de los diferentes equipos siempre que se comuniquen estos cambios antes del comienzo de la competición y siempre que el jugador sustituto cumpla los requisitos para participar en la prueba elegida. Estas modificaciones serán gratuitas siempre que se realicen en fecha anterior al 10 de septiembre, teniendo un coste de 20 € si el cambio se realiza después de esa fecha. La solicitud de estos cambios debe realizarse dirigiendo un mail a [inscripciones@rfetm.com](mailto:inscripciones@rfetm.com), aportando el justificante del pago de la tasa de cambio.

6.7.- Cambios de entrenadores o delegados: Se podrán realizar cambios de entrenador o delegado en las mismas condiciones y plazos indicados en el punto anterior para los cambios de jugadores.

6.8.- Los jugadores de un mismo equipo, deberán llevar la camiseta del mismo color.

## 7. SISTEMA DE COMPETICIÓN

7.1.- Todas las pruebas se disputarán por el sistema "RFETM. Se podrán inscribir hasta un máximo de 4 jugadores/as por equipo. Los entrenadores o delegados podrán escoger la posición de cada jugador, independientemente de su ranking, antes del inicio del encuentro:

**2º - 2º**

**1º - 1º**

**Doble - Doble**

En los grupos, se disputarán todos los partidos del encuentro (3-0, 2-1), ya que la clasificación se obtendrá por número de partidos ganados. En las eliminatorias finales ganará el equipo que obtenga 2 victorias (2-0, 2-1).

7.2.- Si el número de equipos en una categoría es superior a 8 se realizará una primera fase de grupos y una segunda fase de eliminatorias; en caso contrario, se establecerá un grupo único por el sistema de liga a una vuelta.

7.3.- En caso de no superar los cuatro equipos inscritos en una categoría, los equipos de + 50 se agruparán con los de la categoría + 40 masculina y los de +70 con +65, y si fuera necesario por aun así no llegarse al mínimo, los equipos de +65 con los de +60.

7.4.- En caso de que la suma de las categorías +70, +65 y +60 masculino o en veterano femenino no se inscribieran 3 equipos, la prueba no se disputaría. Igual sucedería si la suma de equipos de +40 y +50 no fuera superior a 5 equipos.

7.5.- Todas las pruebas se disputarán por el sistema "RFETM. Se podrán inscribir hasta un máximo de 4 jugadores/as por equipo, repartidos en 2 niveles.

7.6.- Se podrá inscribir a un delegado o entrenador por equipo, debiendo tener licencia en vigor por la federación autonómica en la que se inscriban.

7.7.- En todas las categorías solo podrá alinearse un jugador no nacional en cada encuentro.

7.8.- En el banquillo de cualquier prueba de todos los Campeonatos de España, además de los jugadores que puedan participar, podrán situarse el entrenador o delegado siempre que estén acreditados.

## 8. CABEZAS DE SERIE

8.1.- La puntuación del equipo será la suma de la puntuación de sus dos mejores jugadores, siendo esta puntuación, ordenada de mayor a menor, la que determinará el orden de los cabezas de serie de las distintas categorías.

## 9. LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN

9.1.- El Departamento de Licencias comprobará que los jugadores inscritos en todos los Campeonatos están en posesión de licencia emitida por la RFETM y que pertenecen a la federación autonómica que les inscribe el día 10 de septiembre. En caso de comprobarse que algún inscrito no está en posesión de licencia, o que la tiene por una federación autonómica distinta a la federación que la inscribe, se informará a la federación autonómica correspondiente para que la tramite o rectifique, si ello fuera posible, denegándose la inscripción en caso contrario.

9.2.- Así mismo, los participantes deberán presentar el D.N.I., Pasaporte, Tarjeta de Residencia o documento acreditativo de la identidad al Juez Arbitro o al Jurado Oficial de la competición si les es requerido.

## 10. ÁRBITROS

Todos los partidos serán arbitrados por colegiados oficiales designados por el CTNA.

## 11. SORTEOS

11.1.- Una vez cerrado el plazo de inscripción y verificadas todas las inscripciones la RFETM comunicará con la máxima antelación posible la fecha y la sede de los sorteos de los grupos, que serán públicos, evitando en la medida de lo posible que equipos de la misma federación autonómica coincidan en los mismos grupos.

11.2.- Las fases finales o segundas fases de cada prueba a las que se acceda de otra fase, se sortearán tras la finalización de los grupos; en este sorteo se adjudicará:

- Si se accede a una segunda fase de grupos, al grupo que irá cada equipo, evitando en la medida de lo posible que los equipos de una misma autonomía coincidan en el mismo grupo.
- Si se accede a un cuadro final, a qué enfrentamiento irá cada equipo, respetando primero el orden de cabeza de serie y, segundo, procurando alejar lo más posible los equipos de una misma federación autonómica.

11.3.- Una vez realizados los sorteos anteriores al campeonato se publicarán con carácter provisional en la web de la RFETM para que los inscritos puedan realizar las alegaciones que crean oportunas. Transcurridos tres días desde su publicación provisional los sorteos serán considerados definitivos, no aceptándose reclamaciones posteriores.

11.4.- Si después de la fecha de celebración del sorteo, y hasta 24 horas antes de la fecha del comienzo del campeonato, se produjeran bajas por renuncia de equipos sorteados que fueran cabezas de serie, el Juez Arbitro podrá decidir o no la reubicación de estos y la realización o no de un nuevo sorteo parcial o total.

11.5.- Si las bajas o renunciaciones producen descompensación en más de dos equipos del número de equipos por grupo, se volverán a sortear los equipos colocados en la última posición de los grupos más numerosos para colocarlos en los grupos menos numerosos, siempre buscando que haya un número de equipos por grupo que nunca difiera en más de dos.

11.6.- En ningún caso se modificarán los sorteos a menos de 24 horas del comienzo del campeonato.

## 12. HORARIOS

12.1.- Los horarios serán realizados por la Dirección de Actividades en coordinación con el Juez Árbitro.

12.2.- Los horarios serán publicados en la web de la RFETM con antelación suficiente al comienzo de los campeonatos, pudiendo ser cambiados por el Juez Arbitro antes y/o durante la competición si existen motivos que lo justifiquen. Los equipos y jugadores participantes deberán estar a disposición del Juez Arbitro desde la fecha y hora del comienzo de la competición hasta la fecha y hora de su finalización.

## 13. TROFEOS Y MEDALLAS

13.1.- Se entregarán Trofeos a los equipos campeones, subcampeones y semifinalistas de cada prueba. Estos trofeos, llevarán el nombre que designe la RFETM y el Comité Organizador.

13.2.- Se podrán entregar medallas de oro, plata y bronce (2) para el campeón, subcampeón y semifinalistas de todas las pruebas. En este caso se entregarán un máximo de 4.

## 14. JURADO OFICIAL Y ÓRGANOS TÉCNICOS

14.1.- La composición del **Jurado Oficial** se realizará de acuerdo con lo que se indica en el artículo 157 del Reglamento General y tendrá las atribuciones previstas en el mismo. Si fuera necesario proceder a la elección de algún miembro, ésta se realizaría el día anterior a la fecha de inicio de la competición. Teniendo en cuenta la similitud y finalidad de las funciones, se procurará designar Presidente del Jurado Oficial al Juez Arbitro del Campeonato, siempre que ello sea posible. Los componentes del Jurado se designarán de acuerdo con lo que se indica en el artículo 157 del Reglamento General. Si fuera necesario proceder a la elección de algún miembro, ésta se realizaría el día anterior a la fecha de inicio de la competición.

Tanto la composición del Jurado Oficial como el nombre del Juez Árbitro serán publicados en el Tablón de Anuncios del Campeonato, a través de Nota Informativa o en la página web de la RFETM. Si a lo largo de la competición se produjera la sustitución de algún miembro del Jurado Oficial, dicha circunstancia será publicada en el Tablón de Anuncios.

14.2.- La RFETM podrá designar un **Delegado Federativo**, otorgándosele las atribuciones necesarias para un mejor desarrollo del Campeonato.

### 14.3 - Recursos, reclamaciones, protesta de actas e impugnaciones

14.3 1.- Conforme a lo establecido en los artículos 169 y 170 del Reglamento General de la RFETM, para la formalización y admisión a trámite por el Jurado Oficial de la competición de cualquier recurso, reclamación, protesta de acta o impugnación, ya sea de un encuentro, de un partido o cualquier otro asunto o aspecto que tenga incidencia en el normal desarrollo de la competición, el recurrente deberá presentarlo en todos los casos mediante escrito debidamente motivado y deberá abonar, previamente a la presentación del escrito, una tasa de **100 €** (cien euros), debiendo adjuntar a éste el justificante del ingreso, que deberá efectuarse en la siguiente cuenta:

BANCO SANTANDER  
C/ PRINCESA, 31 - 28008 MADRID  
IBAN: ES09 0075 0349 42 0600125274  
SWIFT: BSCHEM33

Los recursos, reclamaciones, protestas de actas o impugnaciones que se presenten sin adjuntar el justificante se tendrán por no presentados sin necesidad de notificar al interesado.

14.3 2. - La resolución del Jurado Oficial se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la competición.

14.3 3. - En el caso de que el recurso, reclamación, protesta de actas o impugnación se presente una vez finalizada la prueba o pruebas a cuyo desarrollo afecte, y siempre que el Jurado estime que su resolución no tenga incidencia en el normal desarrollo de esta, el Jurado o el Juez Árbitro darán traslado del asunto a la Juez Único de Disciplina Deportiva, junto con un informe al efecto. En el caso de que el recurso, reclamación, protesta de actas o impugnación se presente una vez finalizada la competición, el Juez Árbitro dará traslado del asunto a la Juez Único de Disciplina Deportiva, junto con un informe al efecto.

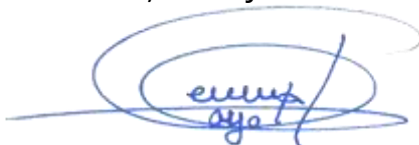
## 15. ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA

15.1.- A la vista del número de inscritos la normativa de esta circular podrá ser adaptada en lo necesario por la Directora de Actividades Nacionales.

15.2.- A la vista del número de participantes, el Juez Árbitro de la competición podrá modificar los sistemas de enfrentamientos, número de grupos o número de equipos por grupo, participantes en los cuadros finales, así como cualquier otra norma de este capítulo que se hiciera necesario para un mejor desarrollo de los campeonatos.

*AVISO IMPORTANTE: La presente circular, y el contenido de la misma, bien sea de manera total o parcial, es propiedad de la Real Federación Española de Tenis de Mesa y cualquier divulgación del mismo deberá ser notificado y autorizado previamente. La omisión de dicho proceso podrá suponer el inicio de las debidas diligencias legales y las subsiguientes responsabilidades.*

Madrid, 16 de julio de 2025



Fdo. Gemma Sayol Viou  
Directora Actividades RFETM